



LEAGUE OF WOMEN VOTERS OF SAN FRANCISCO

GUÍA DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA Medidas para la balota de San Francisco Día de las elecciones: Martes, 2 de noviembre de 2010

PROPUESTA AA

PAGO DE LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO

Enmienda al Código de Empresas y Reglamentos Fiscales de San Francisco introducida en la balota por la Autoridad de Transporte del Condado de San Francisco (*San Francisco County Transportation Authority*)

La pregunta

¿Debería la SFCTA añadir \$10 al pago anual de matrícula para los vehículos matriculados en San Francisco con el fin de financiar proyectos de transportación que incluyen la reparación y reconstrucción de calles, seguridad de los peatones y mejoras en la confiabilidad del transporte?

La propuesta

Esta propuesta enmendaría el Código de Empresas y Reglamentos Fiscales de la Ciudad y añadiría \$10 al actual pago anual de matrícula para los vehículos matriculados en San Francisco con el fin de financiar proyectos de transportación. Este aumento se aplicaría a la matrícula de vehículos y las renovaciones a partir del 2 de mayo de 2011.

De acuerdo con el plan de gastos de la SFCTA:

- El 50% del pago se emplearía para reparaciones y construcción de calles dándose prioridad a las calles con carriles para bicicletas y rutas de transporte público;
- El 25% del pago se emplearía para seguridad de los peatones, incluyendo mejoras en los cruces de peatones, reparaciones y actualizaciones de las aceras, y semáforos, señales para los peatones e iluminación;
- El 25% se emplearía para mejoras en la confiabilidad del transporte, incluyendo mejoras en las paradas del transporte, consolidación y recolocación, actualizaciones de las señales de tráfico, mejoras en la información de los viajes y proyectos de gestión del estacionamiento.

La SFCTA establecería los proyectos concretos y emplearía hasta el 5% de los fondos para costos administrativos.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la medida propuesta es aprobada por los votantes, se generarían para la Ciudad ingresos fiscales adicionales de aproximadamente \$5 millones al año para proyectos relacionados con la reparación de las calles, la seguridad de los peatones y las mejoras en el transporte. La medida propuesta añadiría una cuota de matriculación de vehículos adicional de \$10 por cada vehículo matriculado en el Condado de San Francisco.

Argumentos a favor de la Propuesta AA

- Esta medida supondría la primera financiación local nueva en décadas destinada a la transportación.
- Todos los fondos se quedarían en San Francisco y no se podrían destinar a otros usos.
- Los informes anuales garantizarían la responsabilidad ante el público.

Argumentos en contra de la Propuesta AA

- Los residentes de San Francisco no necesitan más aumentos en el pago de matrícula.
- Las carreteras y el tráfico y la seguridad y las reparaciones deberían financiarse a través del Fondo General.

PROPUESTA A

BONO DE ACTUALIZACIÓN CONTRA TERREMOTOS

Bono de responsabilidad general

Introducida en la balota por el Alcalde Gavin Newsom Para aprobarse requiere una mayoría de dos tercios de los votos

La pregunta

¿Debería San Francisco autorizar la emisión de Bonos de responsabilidad general por la cantidad de \$46.15 millones para financiar la actualización contra terremotos en viviendas económicas y edificios de viviendas tipo estudio que se consideren en situación de riesgo en caso de un terremoto?

La propuesta

La Propuesta A autorizaría a la Ciudad de San Francisco a obtener un préstamo de \$46,150,000 mediante la emisión de Bonos de responsabilidad general para la financiación de préstamos y subvenciones para pagar la actualización sísmica de edificios de viviendas de bajos ingresos. Los proyectos financiados con los bonos incluirían sobre todo:

- Un programa de subvenciones y préstamos diferidos de hasta \$41,330,000 para pagar la actualización sísmica de 125 edificios de viviendas económicas de piso blando financiadas por agencias públicas;
- Un programa de préstamos de hasta \$4,820,000 para pagar la actualización sísmica de 31 edificios de viviendas tipo estudio de piso blando.

Las agencias de la Ciudad responsables de poner en marcha estos programas establecerían los términos y condiciones de los préstamos y subsidios. Pero al propietario de una vivienda se le exigiría de inmediato que pagara esos préstamos y subsidios en caso de que redujera el número de viviendas económicas por motivo de venta o transferencia de propiedad.

La Propuesta A requeriría la supervisión independiente del gasto de los fondos de los bonos ofrecida por el Comité de Supervisión de los Bonos de Responsabilidad General del Ciudadano. Con una décima parte del uno por ciento (0.1%) se financiarían las funciones de auditoría y supervisión del Comité.

La Propuesta A permitiría un aumento del impuesto sobre la propiedad para financiar los bonos. Los propietarios tendrían permitido cargar a los inquilinos el 50% del aumento anual del impuesto sobre la propiedad.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

Si los \$46,150,000 millones en bonos propuestos se autorizasen y se vendiesen según las presunciones actuales:

(La Propuesta A continúa en la página siguiente)

INFORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LAS ELECCIONES

www.sfvotes.org

**DÍA DE LAS ELECCIONES:
EL MARTES, 2 DE NOVIEMBRE**

- Las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 8 p.m.
- La votación temprana comienza el 5 de octubre
- El 18 de octubre es el último día para registrarse
- Para obtener mayor información, visite el Departamento de Elecciones en SF, en www.sfgov.org/election

PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE, DEBERÁ:

- Ser ciudadano estadounidense y residente de California
- Tener al menos 18 años de edad el día de las elecciones
- Estar registrado para votar
- No estar encarcelado/a ni en libertad condicional después de haber sido condenado/a por un delito mayor
- No haber sido juzgado por un tribunal como incompetente mental para votar
- La Ley Estatal y Federal exige ahora que cada persona que se registre o que se vuelva a registrar para votar, presente una licencia para conducir de California (o una tarjeta de Identificación de California) o que proporcione los últimos 4 dígitos de su número de Seguro Social anotados en su tarjeta de registro.

¡Inscríbese o done en línea!
www.SFvotes.org

PROPUESTA A (continuación)

- El mejor cálculo del índice promedio de impuestos para estos bonos desde el año fiscal 2011-2012 hasta el 2033-2034 es de \$0.0016 por cada \$100 (\$1.60 por cada \$100,000) del valor evaluado.
- Basado en estos cálculos, el costo estimado más alto en los impuestos anuales para el propietario de una vivienda valuada en \$400,000 sería de aproximadamente \$9.46.
- Basado en estos cálculos, el costo anual estimado más alto para el inquilino de una vivienda valuada aproximadamente \$156,000 sería de \$1.98.

Estos cálculos están basados únicamente en proyecciones, las cuales no son vinculantes para la Ciudad. Tales proyecciones y cálculos pueden variar debido a las fechas en que se vendan los bonos, la cantidad de bonos vendidos en cada transacción y el valor real calculado sobre el período de tiempo para volver a pagar los bonos. Por lo tanto, el índice real de impuestos y los años en los cuales estos índices se apliquen pueden ser diferentes a los calculados. La política de la Ciudad sobre la administración actual de las deudas es emitir nuevos Bonos de responsabilidad general únicamente cuando se retiran los antiguos bonos, manteniendo de este modo aproximadamente el mismo impacto que estos bonos tienen en el impuesto sobre la propiedad con el paso del tiempo.

Argumentos a Favor de la propuesta A

- El Departamento de Seguridad de los Edificios calculó que si la Falla de San Andrés se viera sacudida por un terremoto de magnitud 7.3, se destruirían hasta 850 edificios de piso blando y hasta 2,400 quedarían inhabitables durante meses.
- Aunque la actualización de todos los edificios costaría unos \$260 millones, las actualizaciones sísmicas prevendrían unos daños materiales de aproximadamente \$1,500 millones en caso de producirse un terremoto importante.
- Esta medida promovería la seguridad de las personas y los edificios de San Francisco.
- Existe un precedente en la emisión de Bonos de responsabilidad general para la financiación de proyectos de actualización en la Ciudad de San Francisco (con el Bono de seguridad contra terremotos y respuesta a emergencias aprobado en junio de 2010 la Ciudad de San Francisco pudo emitir un bono de \$412.3 millones para pagar la actualización sísmica de los sistemas contra incendios, contra terremotos y de respuesta a emergencias de la Ciudad).
- Los Bonos de responsabilidad general siempre se destinan a la financiación de proyectos importantes.

Argumentos en contra de la propuesta A

- La Propuesta A se pagaría con el aumento de los impuestos sobre la propiedad de más de 130,000 propietarios y el alquiler de los inquilinos que viven en edificios de propiedad privada.
- Estos bonos sólo están autorizados para 156 edificios, lo cual incluye sólo el 6% de los edificios de piso blando no seguros de San Francisco de propiedad privada.
- Muchos de estos edificios de piso blando tienen residentes que viven en las plantas superiores y pequeños negocios en las plantas bajas. Los negocios desplazados tendrían que trasladarse a otro lugar o cerrar durante algunos meses y es posible que no pudieran recuperarse.
- La Ciudad y el Condado han destinado demasiados Bonos de responsabilidad general para la financiación de proyectos, que deberían administrarse con el Fondo General.
- La emisión de demasiados Bonos de responsabilidad general puede afectar la calificación crediticia de la Ciudad.

PROPUESTA B

PLANES DE SALUD Y JUBILACIÓN DE LA CIUDAD

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por Iniciativa

La pregunta

¿Deberían los empleados municipales aumentar la contribución que hacen al plan de jubilación y pagar un mayor porcentaje de los beneficios de atención médica para sus dependientes?

- Los miembros uniformados de los departamentos de policía y bomberos, excluyendo el departamento del Sheriff, contribuirían hasta el 10% de su compensación para financiar los beneficios de jubilación;
- Todos los demás empleados del Sistema de Jubilación contribuirían el 9.0% de su compensación para financiar los beneficios de jubilación;
- Una vez que concluyan los actuales acuerdos colectivos de trabajo con los empleados de la Ciudad, la Ciudad podría no acordar el pago de ninguna porción de la contribución del empleado.

La Propuesta B reduciría la contribución del empleador al Sistema de Servicios Médicos e incrementaría la porción que aporta el empleado a la financiación del este sistema, del modo siguiente:

- Los empleadores sólo pagarían por los planes médicos la cantidad que requiere el cálculo promedio de los diez condados;
- La Ciudad, pero no los otros tres empleadores, tendría prohibido pagar cualquier costo adicional de la cobertura de los empleados;
- Para la cobertura de atención médica de los dependientes del empleado, la contribución de la Ciudad se vería reducida a un máximo del 50% del costo del plan más barato que ofrezca el Sistema de Servicios Médicos por cada nivel de cobertura;
- Para los planes dentales, la contribución de la Ciudad, pero no la de los otros tres empleadores, sería de un máximo del 75% del costo de la cobertura del empleado y del 50% del costo de la cobertura del dependiente.

En cualquier arbitraje para resolver disputas en las negociaciones colectivas relativas al empleo con la Ciudad, la Propuesta B requeriría al árbitro que obtuviera hallazgos sobre los costos de los beneficios médicos y de jubilación para la Ciudad y que los tuviera en cuenta al decidir la compensación.

Asimismo, la Propuesta B establece que si la Ciudad o un árbitro concede un aumento de sueldo o de beneficios a empleados cubiertos, dicho aumento debería ser aprobado primero por los votantes.

La Propuesta B entraría en vigor el 1 de enero de 2011. Algunas disposiciones sólo podrían aplicarse cuando finalizaran los actuales acuerdos colectivos de trabajo.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si los votantes aprueban la enmienda al Estatuto propuesta, la Ciudad reduciría significativamente los costos que tiene al pagar los beneficios de jubilación y de atención médica de sus empleados, pasando estos costos del gobierno municipal a los empleados municipales. El ahorro anual para la Ciudad sería de aproximadamente \$121 millones para el año fiscal 2013-2014, siempre que se mantengan los actuales niveles de trabajadores y de utilización de la atención médica. Esto incluye unos \$73 millones de ahorro para el Fondo General de la Ciudad, y \$48 millones de ahorro para otros fondos empresariales como los fondos del Aeropuerto y de la Comisión de Servicios Públicos.

Argumentos a favor de la Propuesta B

- A causa de la actual situación económica, la Ciudad no puede seguir pagando beneficios de atención médica y jubilación excesivamente altos sin que otros servicios de la Ciudad se vean perjudicados. La Propuesta B ahorraría \$600 millones en los próximos 5 años.
- La Propuesta B aseguraría a los trabajadores municipales la continuación de cobertura médica, pero repartiendo los costos de forma más equitativa entre el empleador y los empleados.
- Los empleados municipales seguirían teniendo cobertura médica a un costo menor que la mayoría de los empleados de empresas privadas; solamente el 60% de las empresas de San Francisco ofrecen cobertura médica a sus empleados.

Argumentos en contra de la propuesta B

- Con esta medida, algunos hijos y familias de los trabajadores municipales podrían perder su cobertura médica.
- La Ciudad podría perder los beneficios de la reforma federal de atención médica para los empleados de mayor edad, lo que suma \$23 millones al año.
- La Propuesta B no distingue entre trabajadores con salarios altos y bajos suponiendo un mayor perjuicio para los empleados con salarios más bajos.

PROPUESTA C

COMPARECENCIAS DEL ALCALDE EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE SUPERVISORES

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por los Supervisores Avalos, Campos, Chiu, Daly, Mar y Mirkarimi

La pregunta

¿Debería enmendarse el Estatuto para exigir al Alcalde que físicamente se presente ante la Junta de Supervisores en una reunión programada mensualmente para llevar a cabo discusiones formales de políticas con los miembros de la Junta?

La propuesta

La Propuesta C es una enmienda al Estatuto que exigiría al alcalde que físicamente se presente ante la Junta de Supervisores en una reunión programada cada mes para llevar a cabo discusiones formales de políticas con los miembros de la Junta.

¡Inscríbese o done en línea! www.SFvotes.org

(La Propuesta C continúa en la página siguiente)

PROPUESTA C (continuación)

Asimismo, la Propuesta C exigiría a la Junta, tras previa consulta con el Alcalde, que adoptara ordenanzas con normas y directrices para las comparecencias del Alcalde ante la Junta.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la enmienda al Estatuto propuesta es aprobada por los votantes, el costo del gobierno no se vería afectado.

Argumentos a favor de la Propuesta C

- La Propuesta C promocionaría un debate público abierto sobre las políticas entre el Alcalde y todos los miembros de la Junta de Supervisores.
- El diálogo regular entre personas con opiniones e ideas distintas podría aumentar la comprensión y mejorar la cooperación entre los distintos poderes del gobierno.

Argumentos en contra de la Propuesta C

- Los votantes ya han votado esta propuesta y la han rechazado.
- Históricamente, los alcaldes al mantener una política de puertas abiertas; los Supervisores no necesitan una enmienda al Estatuto para tener con el Alcalde charlas y debates sobre las políticas.
- La reunión obligatoria derivaría en un “teatro político”, lo que podría afectar la verdadera cuestión de resolver los problemas de la Ciudad.
- El Estatuto ya otorga al Alcalde el derecho de comparecer ante la Junta de Supervisores. A esta comparecencia no se le ha dado el carácter de obligatoria por la separación que existe entre las funciones administrativa y legislativa del gobierno.

PROPUESTA D

VOTACIÓN DE RESIDENTES NO CIUDADANOS EN LAS ELECCIONES DE LA JUNTA ESCOLAR

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por los supervisores Chiu, Campos, Mar, Avalos, Mirkarimi, Maxwell, Daly, Dufty

La pregunta

¿Debería la Ciudad permitir a los residentes no ciudadanos de San Francisco mayores de 18 años de edad y con hijos viviendo en el Distrito Escolar Unificado de San Francisco votar en las elecciones de los miembros de la Junta de Educación, la cual supervisa y establece la política del distrito escolar?

La propuesta

La Propuesta D es una enmienda al Estatuto que permitiría a los residentes no ciudadanos de San Francisco poder votar a los miembros de la Junta de Educación si el residente:

- es padre/madre, tutor legal o cuidador legalmente reconocido de un niño que viva en el Distrito Escolar,
- es mayor de 18 años de edad y no está en prisión o en libertad vigilada por haber cometido un delito mayor.

La Propuesta D se aplicaría en las elecciones de noviembre de 2012, 2014 y 2016 para elegir a los miembros de la Junta de Educación. La medida vencería después de las elecciones de 2016 a menos que la Junta de Supervisores adoptara una ordenanza que permitiera continuarla.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la enmienda al Estatuto es aprobado por los votantes, se incrementaría el costo del gobierno, según estimación del Departamento Electoral, en \$152,000 por elecciones para imprimir y distribuir los materiales electorales, capacitar a los trabajadores de la votación y desarrollar los procedimientos.

Argumentos a favor de la Propuesta D

- El voto de los inmigrantes es legal en otras ciudades con estatuto y en algunos estados.
- Se calcula que 1 de cada 3 niños de las escuelas públicas de San Francisco tienen un padre o madre inmigrante.
- Es fundamental que amplíemos la participación de los padres en nuestras escuelas ya que este es un elemento esencial para mejorar las escuelas, especialmente las que muestran menos rendimiento.
- La Propuesta D estimularía la participación cívica.

Argumentos en contra de la Propuesta D

- El voto de los residentes no ciudadanos todavía no es legal en California.
- La Propuesta D permitiría a los inmigrantes ilegales votar en las elecciones de la Junta de Educación de San Francisco.
- Permitir el voto inmigrante aumentaría el costo de las elecciones.

PROPUESTA E

INSCRIPCIÓN DE LOS VOTANTES EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por los Supervisores Avalos, Campos, Chiu, Daly, Dufty, Mar, Maxwell y Mirkarimi

La pregunta

¿Debería enmendarse el Estatuto para establecer la inscripción de los votantes el Día de las Elecciones para las elecciones municipales?

La propuesta

La Propuesta E enmendaría el Estatuto para establecer la “Inscripción de los votantes el Día de las Elecciones” para las elecciones municipales específicamente. Para estas elecciones no habría plazos para la inscripción adelantada de los votantes. Los Residentes de San Francisco que cumplan los requisitos para votar se podrían inscribir el Día de las Elecciones, o en cualquier momento antes de las elecciones, y votar en estas elecciones. El plazo de 15 días para inscribirse seguiría aplicándose a todas las elecciones combinadas de distrito y municipales, estatales y federales. El voto hecho por los votantes que se inscriban el Día de las Elecciones será provisional. El Departamento Electoral verificará la elegibilidad del votante antes de aceptar la validez del voto.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la enmienda al Estatuto propuesta es aprobada por los votantes, se incrementaría el costo del gobierno, según estimación del Departamento Electoral, en aproximadamente \$424,000 por cada elección.

Argumentos a favor de la Propuesta E

- Actualmente, los votantes tienen que inscribirse con una anticipación de al menos 15 días antes de unas elecciones. Este plazo es innecesario y priva a miles de votantes potenciales de ejercer su derecho al voto.
- Debido a que el voto de los nuevos votantes será provisional, sujeto a la verificación del Departamento Electoral antes de su aceptación, se asegurarían unas elecciones seguras y justas con un mayor índice de participación.
- Las investigaciones muestran que el permitir a los jóvenes inscribirse el Día de las Elecciones aumentaría su participación en las elecciones presidenciales en hasta 14 puntos porcentuales.

Argumentos en contra de la Propuesta E

- La Propuesta E es demasiado costosa. El Controlador afirma que supondría al menos \$500,000 para el Fondo General.
- La Propuesta E solamente permitiría la inscripción de los votantes cada dos años en las elecciones municipales exclusivamente.
- No existen salvaguardias para prevenir que una persona se inscriba para votar el día de las elecciones con un documento de identidad falso, lo haga numerosas veces y en centros electorales distintos y se acepten sus votos fraudulentos.
- Las normas para la inscripción de los votantes debería establecerlas el Estado de California y no la Ciudad de San Francisco.

PROPUESTA F

ELECCIONES A LA JUNTA DE SERVICIOS MÉDICOS

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por la Junta de Supervisores

La pregunta

¿Debería enmendarse el Estatuto de la Ciudad para reducir el número de elecciones a la Junta de Servicios Médicos a dos elecciones cada cinco años en lugar de cuatro elecciones cada cinco años?

La propuesta

La Propuesta F enmendaría el Estatuto de la Ciudad para reducir el número de elecciones a la Junta de Servicios Médicos de modo que dos miembros fueran elegidos al mismo tiempo y se celebrarían dos elecciones cada cinco años en lugar de cuatro cada cinco años. Esto se lograría acortando a tres años el cargo que comienza en 2011 (para que finalice en 2014) y acortando a dos años el cargo que comienza en 2013 (para que finalice en 2015).

(La Propuesta F continúa en la página siguiente)



Obtenga la información completa no partidista sobre estas elecciones incluyendo su urna electoral, balota personalizada, perfiles de los candidatos y resultados de las elecciones.

www.smartvoter.org

PROPUESTA F (continuación)

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la enmienda al Estatuto es aprobada por los votantes, se reduciría el costo del gobierno en una cantidad anual aproximada de \$30,000 consolidándose las elecciones de los miembros de la Junta de Servicios Médicos.

Argumentos a favor de la Propuesta F

- La Propuesta F ahorraría dinero a la Ciudad con la celebración de menos elecciones a la Junta de Servicios Médicos, sin reducir el número de representantes al haber menos elecciones.
- La Propuesta F mantendría la alternancia de los cargos de los miembros de la Junta de Servicios Médicos, reduciéndose los costos de las elecciones.

Argumentos en contra de la Propuesta F

- La Propuesta F no ahorraría a la Ciudad una cantidad de dinero importante, y estos ahorros no empezarán hasta el 2016.
- La Propuesta F politizaría las elecciones a la Junta de Servicios Médicos y podría tener consecuencias no previstas como la pérdida de independencia de los miembros de la Junta de Servicios Médicos.

PROPUESTA G

SALARIO DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO

Enmienda al Estatuto

Introducida en la balota por Iniciativa

La pregunta

¿Debería la Ciudad eliminar el actual método de determinar el salario de los Operadores de MUNI mediante una fórmula establecida, y emplear en su lugar la negociación colectiva y el arbitraje vinculante, e implementar normas y hacer cambios a las condiciones laborales de los empleados de MTA?

La propuesta

Bajo la Propuesta G, la MTA establecería el salario y los beneficios de los operadores de MUNI a través de negociaciones colectivas y arbitrajes vinculantes. Y también:

- eliminaría la actual fórmula para fijar los salarios de los operadores de MUNI,
- eliminaría el fondo fiduciario que proporciona pagos o beneficios adicionales a los operadores de MUNI,
- requeriría que en el acuerdo colectivo de trabajo incluya a la MTA, que la contribución a la cobertura médica de los operadores de MUNI sea al menos equivalente a la contribución que hace la Ciudad para la mayoría de los demás empleados municipales,
- requeriría un arbitraje vinculante cuando la MTA y los sindicatos de operadores de MUNI no se pusieran de acuerdo en la negociación colectiva, y requeriría que los árbitros tuvieran en cuenta el impacto de las propuestas en disputa sobre las tarifas y el servicio de MUNI,
- convertiría en opcionales las bonificaciones a los gerentes y los empleados de la MTA,
- aseguraría que sólo fueran válidos los acuerdos incluidos en las negociaciones colectivas de los empleados y aprobados por escrito por el Director Ejecutivo o la Junta de la MTA.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la enmienda al Estatuto propuesta es aprobada por los votantes, se incrementaría o reduciría el costo del gobierno dependiendo de los resultados de los procesos de negociación colectiva y arbitraje laboral. Con el método del sondeo, para julio de 2010, el salario más alto de los operadores de transporte de la MTA es de \$27.92 por hora, y durante los últimos cinco años la Ciudad ha tenido que hacer depósitos de un promedio de \$5.0 a \$7.0 millones anuales al fondo fiduciario de beneficios de los operadores de tránsito. La enmienda convierte en opcional el pago de incentivos que actualmente es obligatorio para algunos empleados. Para el año fiscal 2009-2010, la cantidad de tales pagos de incentivos que se convertirían en opcionales es de aproximadamente \$3.0 millones. En general, los procesos de negociación colectiva y de arbitraje laboral podrían resultar en un aumento o un descenso de los niveles salariales y de beneficios de los operadores.

Argumentos a favor de la Propuesta G

- Todos los demás empleados de la Ciudad deben negociar sus contratos, y se debería exigir lo mismo a los operadores de MUNI. Aunque el servicio se redujo y hubo congelaciones salariales y reembolsos, los empleados de MUNI tuvieron un aumento salarial del 5%.

- Se requerirían cartas complementarias y acuerdos informales para formar parte de las negociaciones colectivas.
- Se garantiza a los operadores de MUNI el segundo salario más alto del país sin permitir que la SFMTA incluya una evaluación de su capacidad de pagar los aumentos salariales.
- La negociación colectiva permitiría a la MTA negociar nuevas normas laborales para que el servicio fuera más confiable y más atento a las necesidades de los viajeros.
- Estos cambios mejorarían el servicio con un mejor costo.

Argumentos en contra de la Propuesta G

- La fórmula para establecer los salarios de los operadores de MUNI fue aprobada por los votantes, ha funcionado bien durante más de 40 años y no está sujeta a tratos interinos.
- MUNI tiene un expediente de más de un cuarto de siglo sin ninguna disputa laboral relevante, a diferencia de BART y AC Transit.
- Nada de esta propuesta de balota restauraría las reducciones en el servicio, mejoraría la puntualidad ni haría más limpios los autobuses de MUNI.
- La Propuesta G iría contra los operadores sin solucionar los verdaderos problemas de MUNI.
- Los operadores de MUNI se merecen mejores salarios por el trabajo especialmente difícil que hacen.

PROPUESTA H

FUNCIONARIOS ELECTOS LOCALES EN COMITÉS DE PARTIDOS POLÍTICOS

Ordenanza

Introducida en la balota por el Alcalde Gavin Newsom

La pregunta

¿Debería la Ciudad prohibir a los funcionarios municipales electos formar parte de comités centrales del condado de partidos políticos en San Francisco?

Los antecedentes

El gobierno del condado y ciudad de San Francisco tiene 18 funcionarios electos: Alcalde, Tasador-Juez Instructor, Procurador Municipal, Fiscal de Distrito, Defensor Público, Sheriff, Tesorero y 11 puestos en la Junta de Supervisores. Los partidos políticos estatales tienen a menudo secciones locales dirigidas por comités centrales del condado. Estos comités pueden participar en actividades políticas como la inscripción de los votantes o el apoyo de candidatos e introducción de medidas en la balota. El Código Electoral de California reconoce actualmente los siguientes partidos políticos estatales: el Partido Demócrata de California, el Partido Republicano de California, el Partido Independiente Americano de California y el Partido de la Paz y la Libertad de California. En la actualidad, un funcionario municipal electo puede también formar parte de un comité central del condado de un partido político. Se aplican leyes de ética y financiamiento de las campañas a los miembros de los comités centrales del condado de los partidos y los funcionarios municipales electos.

La propuesta

La Propuesta H enmendaría el Código de Conducta Gubernamental y de Campañas Electorales de la Ciudad para prohibir a los funcionarios municipales electos que formaran parte de un comité central del condado de un partido político. Las personas que infringieran esta disposición quedarían sujetas penas civiles, criminales y administrativas, incluyendo la posible suspensión y destitución de su puesto.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, no afectaría el costo del gobierno.

Argumentos a favor de la Propuesta H

- Debido a que la ley vigente permite a los funcionarios electos de San Francisco que también sean miembros del comité central de un partido político, es habitual que se tengan ambos cargos. Estos cargos están regidos por distintas leyes de ética y de financiamiento de las campañas. Los funcionarios políticos que tienen ambos cargos ponen en riesgo su imparcialidad o posibilidad de conflictos de intereses.
- Esta prohibición promueve el buen gobierno al separar las obligaciones de los funcionarios electos de las actividades políticas de los comités de los partidos.
- Los votantes se merecen que los representantes electos se centren solamente en cumplir las obligaciones de su cargo, no que traten de compaginar dos trabajos al mismo tiempo con responsabilidades distintas.

PROPUESTA H (continuación)

Argumentos en contra de la Propuesta H

- La Propuesta H crearía una norma doble, dando a algunos funcionarios electos un gran poder y erosionando los esfuerzos de los partidos locales esenciales para la democracia.
- Durante los últimos dos años, los candidatos a puestos en los comités centrales del condado gastaron un promedio de \$4,374 en campañas, llevándolas a cabo por lo general con sus bases y de boca, sin ninguna queja ética.
- Los partidos políticos locales deberían tener el derecho de elegir a sus propios líderes.

PROPUESTA I

LEY DE VOTACIÓN EN SÁBADO

Ordenanza

Introducida en la balota por Iniciativa

La pregunta

¿Debería la Ciudad abrir todos los centros electorales dos veces durante las elecciones municipales de 2011, tanto el sábado 5 de noviembre como el martes 8 de noviembre?

Los antecedentes

La Ciudad celebra las elecciones municipales los martes. Después de las elecciones de noviembre de 2010, las siguientes elecciones municipales programadas serán el martes, 8 de noviembre de 2011. Estas elecciones incluirán la votación del Alcalde, Fiscal de Distrito y Sheriff. Y es posible que también incluyan medidas introducidas en la balota.

El Día de las Elecciones, la Ciudad opera varios cientos de centros electorales en todo San Francisco adonde pueden acudir los votantes en persona o enviar sus balotas (“voto por correo”). Antes del Día de las Elecciones, los votantes pueden votar anticipadamente:

- votando en persona en el centro electoral del Ayuntamiento que abre 29 días antes de las elecciones,
- enviando por correo su votación al Departamento Electoral

La propuesta

La Propuesta I crearía un Fondo de Votación en Sábado (el Fondo) para pagar el funcionamiento de los centros electorales el sábado anterior a las elecciones del 8 de noviembre de 2011. Los individuos y las organizaciones pueden hacer donaciones al Fondo.

La Propuesta I requeriría a la Ciudad que abriera todos los centros electorales el sábado anterior a las elecciones del martes, 8 de noviembre de 2011 si el Fondo recibiera suficiente dinero para cubrir los costos de la votación del sábado.

Después de las elecciones de noviembre de 2011, la medida requeriría que el Departamento Electoral preparara un informe sobre los efectos de abrir el sábado los centros electorales para determinar si aumenta la participación de los votantes y otros resultados.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la medida propuesta es aprobada por los votantes, afectaría el costo del gobierno en que la Ciudad aceptaría donaciones para financiar el costo de la votación del sábado, y emplearía fondos para dicho fin.

Argumentos a favor de la Propuesta I

- Los ciudadanos trabajadores podrían votar en un día no laborable, haciendo la votación más sencilla.
- La Propuesta I facilitaría a los votantes que acudieran con sus hijos y les mostrarían así el funcionamiento de la democracia.
- Se han introducido propuestas similares a nivel federal, pero nunca llegaron al Congreso para su consideración. Este proyecto piloto podría marcar un precedente en las ventajas de la votación en sábado.

Argumentos en contra de la Propuesta I

- El Fondo cubriría el costo de la votación en sábado pero la Ciudad correría con el costo de la preparación de un informe por parte del Departamento Electoral.
- Una sola prueba de votación en sábado no aportaría información suficiente. Sería una situación inédita y única, los votantes podrían no ser conscientes de su existencia.
- La votación en este país ha sido tradicionalmente los martes. ¿Por qué cambiarla ahora?

PROPUESTA J

CLARIFICACIÓN Y AUMENTO TEMPORAL DE LOS IMPUESTOS HOTELEROS

Ordenanza

Introducida en la balota por Iniciativa

La pregunta

¿Debería la Ciudad subir la tasa impositiva de los hoteles del 14% al 16% durante los próximos tres años, confirmar que todo el que cobre un alquiler a un huésped de hotel deberá también cobrar un impuesto por el alquiler de la habitación y cargos relacionados, y definir “residente permanente” para que sólo una persona pudiera calificar para la excepción de “residente permanente”?

La propuesta

La Propuesta J aumentaría la tasa impositiva de los hoteles del 14% al 16%. Este aumento estaría vigente desde el 1 de enero de 2011 hasta el 1 de enero de 2014. El dinero recaudado por el aumento iría al Fondo General y la Ciudad lo emplearía para cualquier finalidad pública.

La Propuesta J confirmaría que el impuesto hotelero se aplica a la cantidad que paga el huésped por ocupar una habitación y cargos relacionados, y que todo el que cobre un alquiler a un huésped de hotel deberá cobrar el impuesto de esa cantidad y pagarlo a la Ciudad.

La Propuesta J definiría “residente permanente” para que sólo una persona pudiera calificar para la exención de “residente permanente”.

Si los votantes adoptan la Propuesta K y la Propuesta J, la tasa impositiva de los hoteles se determinaría con la propuesta que recibiera más votos.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, se generarían para la Ciudad ingresos fiscales adicionales de aproximadamente \$35.0 millones al año, que podrían destinarse a cualquier finalidad pública.

Argumentos a favor de la Propuesta J

- La Propuesta J evitaría la escapatoria de la que se valen ciertas empresas que se dedican a la reserva de hoteles por Internet y grandes compañías aéreas para evitar pagar la parte que les corresponde del impuesto hotelero.
- La Propuesta J aumentaría la necesaria recaudación de fondos que se emplearían en la restauración de servicios esenciales o para prevenir su pérdida.
- No hay ninguna prueba de que un recargo temporal, que aumentaría un promedio de \$3.00 la factura de una noche de hotel, dañaría a la economía de la Ciudad.

Argumentos en contra de la Propuesta J

- El aumento del 2% en el impuesto hotelero podría destruir puestos de trabajo en la industria local del turismo y las convenciones.
- La Propuesta J colocaría los impuestos hoteleros entre los más caros del país.
- San Francisco equilibró su presupuesto de este año sin aumentos de impuestos que amenacen la economía local.

PROPUESTA K

CLARIFICACIONES Y DEFINICIONES DEL IMPUESTO HOTELERO

Ordenanza

Introducida en la balota por el Alcalde Gavin Newsom

La pregunta

¿Debería la Ciudad mantener la tasa impositiva de los hoteles en un 14%, confirmar que todo el que cobre un alquiler a un huésped de hotel deberá también cobrar un impuesto por el alquiler de la habitación y cargos relacionados, y definir “residente permanente” para que sólo una persona pudiera calificar para la excepción de “residente permanente”?

La propuesta

La Propuesta K mantendría la tasa impositiva de los hoteles en el 14%.

La Propuesta K confirmaría que el impuesto hotelero se aplica a la cantidad que paga el huésped por ocupar una habitación y cargos relacionados, y que todo el que cobre un alquiler a un huésped de hotel deberá cobrar el impuesto de esa cantidad y pagarlo a la Ciudad.

Si los votantes adoptan la Propuesta K y la Propuesta J, la tasa impositiva de los hoteles se determinaría con la propuesta que recibiera más votos.

Efecto fiscal:

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, se generarían para la Ciudad ingresos fiscales adicionales de aproximadamente \$12.0 millones al año, que podrían destinarse a cualquier finalidad pública.

Argumentos a favor de la Propuesta K

- La Propuesta K acabaría con las escapatorias fiscales de las reservaciones de hotel por Internet, de manera que la Ciudad reciba la cantidad íntegra del impuesto debido por el alquiler de habitaciones de hotel. La Ciudad pierde aproximadamente \$12 millones en ingresos anuales por causa de esta escapatoria.

PROPUESTA K (continuación)

- La Propuesta K aumentará los ingresos sin destruir puestos de trabajo en la Ciudad en la industria turística.

Argumentos en contra de la Propuesta K

- Las corporaciones hoteleras introducen la Propuesta K en la balota para confundir y engañar a los votantes.
- El impuesto hotelero de la Propuesta J es lo bastante elevado para prevenir más cortes presupuestarios a las escuelas, MUNI, seguridad y atención médica, pero demasiado pequeño para desanimar a los visitantes.

PROPUESTA L

SENTARSE O TUMBARSE EN LAS ACERAS

Ordenanza

Introducida en la balota por el Alcalde Gavin Newsom

La pregunta

¿Debería la Ciudad enmendar el código policial para prohibir que la gente se siente o tumba en las aceras públicas de San Francisco entre las 7 a.m. y las 11 p.m., con algunas excepciones?

La propuesta

La Propuesta L enmendaría el Código Policial para prohibir que la gente se siente o tumba en las aceras públicas de San Francisco entre las 7 a.m. y las 11 p.m.

Esta medida incluye las siguientes excepciones:

- emergencias médicas;
- personas en sillas de rueda, andadores o dispositivos similares debido a alguna discapacidad;
- negocios legales ubicados en las aceras;
- desfiles, protestas, festivales o eventos similares autorizados;
- sentarse en sillas o bancos fijos suministrados por una agencia pública o dueño de la propiedad;
- los clientes que se sienten haciendo cola a menos que bloqueen el paso a los peatones;
- niños en cochecitos; y
- proyectos de "Pavement to Parks".

La Propuesta L requeriría a la policía que dieran un aviso a los infractores antes de multarles por infringir esta ley. Las penalizaciones por infringir la ley serían:

- Por primera infracción, una multa de \$50-\$100 y/o servicio comunitario.
- Por otra infracción en las 24 horas siguientes a recibir un aviso, una multa de \$300-\$500 y/o servicio comunitario, y/o hasta 10 días de cárcel.
- Por otra infracción en los 120 días siguientes a una condena, una multa de \$400-\$500 y/o servicio comunitario, y/o hasta 30 días de cárcel.

La Propuesta L requeriría que el Departamento de Policía elaborara informes escritos para el Alcalde y la Junta de Supervisores sobre el efecto de hacer cumplir esta prohibición. Requeriría que la Ciudad dispusiera de un plan de alcance comunitario para proporcionar servicios sociales a las personas que están constantemente sentados o tumbados en las aceras públicas.

Si los votantes adoptan las Propuestas M y L, y si la Propuesta M recibe más votos, la prohibición de que las personas se sienten o tumben en las aceras no entraría en vigor. Si los votantes adoptan las Propuestas M y L, y la Propuesta L recibe más votos, ambas medidas entrarían en vigor.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, no afectaría el costo del gobierno.

Argumentos a favor de la Propuesta L

- se acabaría con la escapatoria legal que permite a las personas conflictivas bloquear las aceras durante horas.
- estas personas crean un ambiente de inseguridad entre la gente que está de compras en los barrios de San Francisco y afecta a los negocios y residentes locales.
- las leyes vigentes no autorizan a la policía a pedir a la gente que se levante o marche.
- se han promulgado leyes similares en Los Ángeles, Berkeley, Santa Cruz, Seattle y otras ciudades, recibiendo la aprobación judicial.

Argumentos en contra de la Propuesta L

- las leyes vigentes ya prohíben la obstrucción de las aceras, persecuciones agresivas, acecho, acoso, merodeo, agresión y limosneo agresivo.
- las leyes vigentes son suficientes para lidiar con las personas que tienen un comportamiento problemático.
- la propuesta es innecesaria y exagerada e vulnera los derechos individuales.
- sentarse o tumbarse en la acera no debería ser un delito en sí mismo.

PROPUESTA M

VIGILANCIA POLICÍACA Y PATRULLAJES A PIE

Ordenanza

Introducida en la balota por la Junta de Supervisores

La pregunta

¿Debería la Ciudad exigir a la Comisión de la Policía adoptar una política escrita de vigilancia policiaca, requerir al Jefe de Policía que establezca un Programa de Patrullajes a Pie amplio, y a que no enmiende el Código Policial para prohibir que la gente se siente o tumba en las aceras?

La propuesta

La Propuesta M requeriría que la Comisión de la Policía adoptase una política escrita de vigilancia policiaca. Esta política incluiría las interacciones entre la policía y la comunidad, centrando los recursos policiales en las áreas de mucho crimen, y animando a que los ciudadanos participen en la lucha contra el crimen.

La Propuesta M requeriría que la Comisión de la Policía empezara a trabajar para adoptar esta política en un plazo de seis meses.

Asimismo, la Propuesta M requeriría que el Jefe de Policía estableciese un amplio Programa de Patrullaje a Pie para todas las comisarías de policía. Este programa incluiría la asignación de patrullajes a pie, patrullajes específicos para MUNI, revisión regular de las rutas de patrullaje a pie, aportaciones regulares de la comunidad y directrices para los oficiales de las patrullas a pie. La Propuesta M requeriría que el Departamento de Policía reportara sobre el programa a la Junta de Supervisores dos veces al año.

La Propuesta M sugiere que se lidia mejor con la seguridad y cortesía en los espacios públicos con patrullajes a pie que con una prohibición de que la gente se siente o tumba en las aceras. Al votar la Propuesta M, el votante pretende que el Programa de Patrullajes a Pie invalide la Propuesta L, que prohibiría a la gente sentarse o tumbarse en las aceras públicas.

Si los votantes adoptan las Propuestas M y L, y si la Propuesta M recibe más votos, la prohibición de que las personas se sienten o tumben en las aceras no entraría en vigor. Si los votantes adoptan las Propuestas M y L, y la Propuesta L recibe más votos, ambas medidas entrarían en vigor.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si la ordenanza propuesta es aprobada por los votantes, se incrementaría el costo del gobierno para financiar los adicionales patrullajes a pie de la policía y las patrullas en las líneas de transporte de la Ciudad. El costo final de la propuesta dependería de las decisiones que se tomen en el proceso presupuestario anual de la Ciudad y de las decisiones que se tomen en el Departamento de Policía de San Francisco y la Autoridad de Transporte Municipal (Municipal Transportation Authority, MTA).

La implementación de los programas según se especifica en la ordenanza requeriría probablemente el apoyo adicional del Fondo General, lo que significa que se deberían aportar más fondos o bien recortar otros servicios. Téngase en cuenta que la ordenanza no puede vincular a Alcaldes y Juntas de Supervisores futuros para suministrar financiación para éste ni ningún otro fin. De acuerdo con el Estatuto Municipal, el costo final de la propuesta depende de las decisiones tomadas en el proceso presupuestario anual de la Ciudad.

Argumentos a favor de la Propuesta M

- Incrementar los patrullajes a pie es una forma eficaz de aumentar la seguridad en la comunidad.
- La Ciudad necesita, en general, dar prioridad a los patrullajes a pie y la vigilancia comunitaria.
- Incrementar la vigilancia comunitaria es una respuesta más ética y eficaz a las preocupaciones de seguridad ciudadana que una ley del tipo prohibición de sentarse y tumbarse expresada en la Proposición L.

Argumentos en contra de la Propuesta M

- El Departamento de Policía ya está mostrando un gran compromiso por la vigilancia comunitaria.
- Al Departamento de Policía se le debería dar un margen de flexibilidad para determinar cuál es la mejor manera de cubrir las necesidades de seguridad ciudadana.
- La Propuesta M es innecesaria y está en la balota para derrotar la Propuesta L.

PROPUESTA N

TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES RAÍCES

Ordenanza

Introducida en la balota por Iniciativa

La pregunta

¿Debería la Ciudad subir la tasa impositiva al 2.0% en la venta de bienes raíces valorados en más de \$5 millones?

Los antecedentes

La Ciudad impone un impuesto de transferencia en la venta de bienes raíces en San Francisco. La tasa impositiva varía del 0.5% al 1.5%, dependiendo del valor de la propiedad. La tarifa del 1.5% se aplica a la venta de propiedades de más de \$5 millones. El impuesto de transferencia se aplica también a los contratos de arrendamiento de bienes raíces de una duración de más de 35 años.

La propuesta

La Propuesta N subiría la tasa impositiva en la venta de bienes raíces valorados en más de \$5 millones. En la venta de propiedades cuyo precio sea de \$5 a \$10 millones, la tasa subiría al 2.0%. En la venta de propiedades de más de \$10 millones, la tasa subiría al 2.5%. Estos incrementos se aplicarían también a los contratos de arrendamiento de bienes raíces de una duración de más de 35 años.

Efecto fiscal

El Controlador afirma:

En mi opinión, si esta ordenanza hubiera estado vigente durante el periodo del año fiscal 2000-01 al año fiscal 2008-09, se hubieran generado un aumento promedio en los ingresos anuales de \$6 a \$90 millones, promediando \$36 millones. Aunque calculamos que la ordenanza propuesta hubiera resultado en ingresos adicionales promedio de \$36 millones al año durante el pasado reciente, es importante indicar que esta fuente de ingresos es la más volátil con que cuenta la Ciudad, y los cálculos que se basen en la actividad de años pasados no sirven para predecir los ingresos futuros.

Argumentos a favor de la Propuesta N

- Todos los años, los servicios esenciales sufren recortes presupuestarios por tener nuestra ciudad que lidiar con déficits enormes.
- Debemos obtener ingresos adicionales como parte de una solución presupuestaria equilibrada.
- La Propuesta N aumenta el impuesto sobre la venta de propiedades de más de \$5 millones, lo que ayuda a equilibrar nuestro presupuesto y proteger los servicios para las personas mayores que tienen ingresos fijos y las personas con discapacidades. La Propuesta N es una forma equitativa de equilibrar nuestro presupuesto y no costaría ni un centavo a los propietarios promedios de San Francisco.

Argumentos en contra de la Propuesta N

- El aumento de impuestos en la venta de propiedades y contratos de arrendamiento a largo plazo en San Francisco se traduciría en mayores costos para los arrendatarios, alquileres comerciales a los pequeños negocios y otros ciudadanos de San Francisco comunes y corrientes.
- La Propuesta N llevaría a incrementos en el alquiler de viviendas residenciales y negocios comerciales. El resultado será más tiendas vacías por la presión a los pequeños negocios de San Francisco.
- El aumento de impuestos de cualquier tipo supone una carga demasiado pesada para los residentes de San Francisco.